



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.  
Suscripciones.—Capital,

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1962

Sábado 9 de junio

Número 132

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULARES

*Circular sobre destrucción  
municiones*

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza da cuenta a este Gobierno Civil de que durante los días hábiles del 1 al 20 del corriente mes, se llevará a cabo por el Parque y Maestranza de Artillería, de esta plaza, y en las inmediaciones del destacamento de Rebolleda, la voladura y destrucción en pequeñas partidas y en radio de acción reducido, de diversas municiones.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento y en evitación de desgacias personales y de animales domésticos.

Burgos, 6 de junio de 1962.  
El Gobernador Civil, José Utrera Molina.

*Licencias municipales para coches de alquiler*

A fin de coordinar la actividad municipal con la función sindical, en materia de legalización de vehículos automóviles de alquiler, para transporte de viajeros, e imprimir unidad de criterio a la concesión de licencias municipales para el ejercicio de dicha industria, se recuerda a los señores

Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia de mi mando, la conveniencia de que, con la antelación precisa, recaben el oportuno informe del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, ampliando al máximo los elementos de juicio necesarios para la más ponderada resolución de los expedientes respectivos.

Burgos, 5 de junio de 1962.  
El Gobernador Civil, José Utrera Molina.

## Instituto Nacional de Estadística

**Junta Provincial del Censo Agrario de Burgos**

*A los señores Alcaldes de la provincia*

Constituídas las Juntas Nacional y Provincial del Censo Agrario, así como la Comisión Ejecutiva provincial, en cumplimiento del Decreto 1716, de 6 de septiembre pasado (B. O. de 16 de septiembre de 1961) y en virtud de las órdenes emanadas de la Comisión Ejecutiva Nacional, procede constituir las Comisiones Municipales del Censo Agrario, para la realización del mencionado Censo, de conformidad con el citado Decreto.

A tal efecto, y para la debida información de V. S. —en cuanto a la composición, competencia y atribuciones de la Comisión

Municipal que ha de constituirse bajo su digna presidencia, o bajo la de la persona que V. S. designe—, le uno copia del Decreto y normas de organización y funcionamiento, junto con las instrucciones, para facilitar la inmediata constitución y posterior actuación de la referida Comisión, en número suficiente para el normal desenvolvimiento de la misma.

También le adjunto los nombramientos del Sacerdote y Maestro Nacional que han de actuar de vocales, debiendo proceder V. S. a recabar de la Hermandad de Labradores que elija sus representantes, dos agricultores de grandes explotaciones y otros dos de pequeñas explotaciones.

En la sesión de la constitución los miembros asistentes, formalizarán las declaraciones juradas que se unen y que serán enviadas a la Delegación Provincial de Estadística acompañadas de la copia certificada del Acta de la sesión.

La labor del Secretario de la Comisión Municipal, en orden a los trabajos del Censo Agrario, estará dotada con una remuneración proporcional al volumen de dicha labor.

Espero y agradezco a V. S., que la constitución de la Comisión Municipal y el envío de la copia certificada del acta de Constitución, acompañada de

las declaraciones juradas, se efectúe a la mayor brevedad posible, por exigirlo así los plazos establecidos para las etapas posteriores en la realización de este Censo.

Como acuse de recibo deberá enviar, relleno a la Delegación de Estadística el boletín de la parte inferior.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 7 de junio de 1962,  
El Gobernador Civil Presidente,  
José Utrera Molina.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca

#### EDICTO

Don José Ramón Alonso Ochoa Quinchetru, Juez Comarcal de Miranda de Ebro, con jurisdicción prorrogada al de igual clase de esta ciudad de Briviesca (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, núm. 10, del corriente año, a instancia de don Benito Alonso Tubilleja, mayor de edad, jubilado, y vecino de Quintanillabón, representado por el Procurador don Alberto Martínez Benito, bajo la dirección del Letrado don Alberto Martínez Irisari, contra don Emeterio González Ruiz, mayor de edad, viudo y vecino de Grisaleña, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas de Principal, intereses y costas, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se expresan, sitios en Grisaleña:

Una finca rústica, al pago de Valdecilla, de treinta áreas. Linderos: Norte y este, camino; sur, cuesta, y oeste, Teófilo Quecedo. Tasada esta finca en cinco mil quinientas pesetas.

Que para la celebración de la subasta se señala el día cuatro de julio próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la misma. Y no existen títulos de propiedad, debiendo sustituirse en la forma que determina la Ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Briviesca, a dos de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.  
El Secretario, ilegible.  
El Secretario, (ilegible).

2.038.—D-197'15

### Lerma

#### Cédula de citación por edicto

Por el presente y en méritos de lo acordado por el Sr. Juez en diligencias de juicio de faltas núm. 19-1962, tramitado con ocasión de la desaparición de una escalera de madera, color avellana, de las de hembra y macho, con una altura total de seis metros, en perfecto estado de conservación, y con la inscripción «Teléfonos», valorada en 500 pesetas, y propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España, cuando se hallaba situada en las inmediaciones de la caseta de Arbitrios Municipales de esta villa de Lerma, sobre los días últimos de noviembre y primeros de diciembre de 1961, se llaman a cuantas personas puedan dar razón de los mencionados hechos, o autores de la supuesta sustracción posible, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración.

Lerma, a 1 de junio de 1962.  
—El Secretario, Emilio Pérez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Industria de Burgos

#### Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Burgos», S. A. y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la firma indicada, para instalar un centro de transformación en la carretera de Madrid, de Aranda de Duero y una cabina, subterránea en Plaza 7 de Agosto, de la misma localidad.

Burgos, 5 de junio de 1962.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

2.061.—D-64'10

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación ha resuelto autorizar a la empresa indicada, para construir un ramal de línea a 13,2 KV. que, derivando de la general Urbana-Norte de Burgos, terminará en centro de transformación de 300 KVA. para el servicio de la Fabrica de Piensos «IBERHENS», que se instalará en Gamonal.

Burgos, 5 de junio de 1962.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

2.062.—D-61'10

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

### Instalación de un polvorín

#### ANUNCIO

Peticionario.—«Seismograph Service (B) Limited».

Objeto.—Almacenar explosivos para sus trabajos de prospección geofísica.

Situación.—Villanueva de Rampalay.

Capacidad.—1.000 kilos.

Las personas o entidades que

se consideren perjudicadas por la instalación proyectada, podrán presentar sus reclamaciones u oposiciones en esta Jefatura, sita en la Avenida de Modesto Lafuente, 16, en el término de veiete días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palencia, 4 de junio de 1962. El Ingeniero Jefe, P. Solache.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo último, acordó aprobar el padrón confeccionado para el percibo de los derechos o tasas de rodaje o arrastre (tracción animal) y carros de mano por vías municipales que regula la ordenanza núm. 37 de exacciones locales, en relación con el epígrafe 15 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local, y que ha de regir para el actual ejercicio de 1962, y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la misma Ley, sea expuesto al público durante el plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan formularse por los contribuyentes incluidos en los mismos, cuantas reclamaciones fundamentales puedan perjudicarles.

Burgos, 6 de junio de 1962.— El Alcalde, Antonio Bienzobas.

## Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Por espacio de ocho días hábiles, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, la lista cobratoria formada para la exacción de la tasa sobre desagüe de canalones y sobre tránsito de animales por la vía pública durante el cual podrán ser examinadas y presentar reclamaciones pertinentes.

La Cueva de Roa, 28 de mayo de 1962.— El Alcalde, Basilio Carrascal.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### Negociado de expropiaciones

Expediente núm. 2/62

En uso de las facultades atribuidas en el artículo 98 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con lo establecido en el artículo 18 del mismo texto legal, hago pública la adjunta relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria para las obras del grupo 135, en la carretera Nacional N-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 294/390

y 301/650, término municipal de Villanueva de Teba, quedando abierto un período de información pública, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen convenientes, sobre la procedencia de ocupación de los citados bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar dentro de dicho plazo cuantos datos permitan la corrección de los posibles errores cometidos en esta relación.

Burgos, 1 de junio de 1962. El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

### Relación de propietarios de las fincas afectadas por la presente expropiación

Término municipal de Villanueva de Teba

Número	PROPIETARIO	Superficie	Clase de cultivo
1	Teófilo Ortiz .....	1,66	Cereales
2	Agustín Calzada .....	2,16	Idem
3	Nicesio González .....	5,80	Idem
4	María Pereda .....	2,43	Idem
5	Lucrecia Medina .....	2,70	Idem
6	Lucía Castrillo .....	1,48	Idem
7	Ricardo Valdivielso .....	0,90	Idem
8	Eloy Calzada .....	3,87	Idem
9	Agustín Calzada .....	2,43	Idem
10	Félix Ruiz .....	2,43	Idem
11	Luis López .....	1,17	Idem
12	Félix Ruiz .....	1,71	Idem
13	Severina Torme .....	1,57	Idem
14	Luis López .....	1,39	Idem
15	Vda. de Jesús Cerezo .....	0,90	Idem
16	Teófilo Ortiz .....	3,24	Idem
17	Félix González .....	0,72	Idem
18	Francisco García .....	5,31	Idem
19	Luis Castillo .....	2,34	Idem
20	Hilario Torme .....	4,18	Idem
21	Luis López .....	2,83	Idem
22	Ricardo Valdivielso .....	4,99	Idem
23	Felipe Rubio .....	1,93	Idem
24	Móisés Oviedo .....	1,03	Idem
25	Abundio Ruiz .....	1,53	Idem
26	Abundio Fernández .....	0,76	Idem
27	Alejandro Bayona .....	0,76	Idem
28	Alfonso Fernández .....	0,54	Idem
29	Abilio Ruiz .....	0,90	Idem
30	Agustín Calzada .....	0,85	Idem
31	Alberto Pérez .....	0,81	Idem
32	Felipe Varona .....	0,22	Idem
33	Santiago Medina .....	0,27	Idem
34	Teófilo Ortiz .....	2,16	Idem
35	Vda. de Juan Cerezo .....	2,29	Idem
36	Ayuntamiento de Pancorvo .....	11,25	Prado

37	Filomena López .....	0,76	Cereales
38	Vicente Varona .....	0,67	Idem
39	María Pereda .....	5,40	Idem
40	Ayuntamiento de Pancorvo....	4,05	Prado
41	Francisco Pérez .....	9,00	Cereales
42	Felipe Varona .....	0,63	Idem
43	Francisco Leiva .....	1,39	Idem
44	Filomena López .....	1,39	Idem
45	Simona Martínez .....	1,03	Idem
46	Inocencia Ortiz .....	0,67	Idem
47	Felipe Varona .....	0,63	Idem
48	Arsenio Urna .....	1,47	Idem
49	Emilio Martínez .....	0,99	Idem
50	Eloy Calzada .....	1,26	Idem
51	Severiano Martínez.....	3,42	Idem
52	Maximiano Ruiz .....	4,23	Idem
53	Félix Rubio .....	0,99	Idem
54	Afonso Fernández .....	0,67	Idem
55	Agustín Calzada .....	4,50	Idem
56	Pilar Oviedo .....	0,27	Idem
57	Bruno Lozares .....	1,03	Idem
58	Desconocido .....	0,49	Idem
59	Jesús Oviedo .....	0,81	Idem
60	María Pereda .....	1,48	Idem
61	Tomás Castillo .....	2,97	Idem
62	Filomena López .....	2,20	Idem

#### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para obras de construcción de un almacén granero, para recogida de trigo en esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Huerta de Rey, a 4 de junio de 1962.—El Alcalde, Arturo Ruiz.

#### Ayuntamiento de Villanueva de Odra

Formados los padrones para la exacción de los arbitrios, derechos y tasas que a continuación se expresan, establecidos por este Ayuntamiento y corres-

pondientes al actual año de 1962, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y formular contra los mismos las reclamaciones por escrito que consideren justas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo las cuotas fijadas cobrarán firmeza y ejecutividad.

##### *Padrones a que se refiere*

Padrón del arbitrio municipal sobre el consumo de vinos comunes.

Idem id. sobre el consumo de carnes.

Idem de la tasa sobre el tránsito de la ganadería.

Idem de la tasa sobre rodaje de vehículos por vías municipales.

Idem de los derechos sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

Idem del arbitrio sobre perros.

Villanueva de Odra, a 30 de mayo de 1962.—El Alcalde, Dionisio Barriuso.

#### Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Aprobado por este Ayuntamiento, el anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para subvencionar las obras de construcción de dos escuelas y una vivienda para Maestro, construidas en esta localidad, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mismo, según lo especificado en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del art. 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Pineda Trasmonte, a 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, Celestino Elena.

#### Ayuntamiento de Araya de Oca

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para construcción del Centro Rural de Higiene y vivienda para el Sr. Médico, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Araya de Oca, a 2 de junio de 1962.—El Alcalde, Julio S.